

de capacidad que enumera el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años.

El concurso consistirá en un ejercicio escrito, dividido en cuatro partes, a realizar en un plazo máximo de dos horas. Las instancias se presentarán en el Ayuntamiento en un pla-

zo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Las bases íntegras y el programa temario a preparar aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 301, de fecha 23 de diciembre actual.

Cheste, 27 de diciembre de 1975.—El Alcalde.—9.563-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

117

**RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Melilla por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto que se cita, en el término municipal de Melilla.**

Declarada de utilidad pública la ocupación de terrenos para el «Proyecto de ampliación del campo de instrucción de Rostrogordo», por acuerdo del Consejo de Ministros en su sesión celebrada el día 9 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 146 de 1975) y su urgente ocupación que debe llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 18 de diciembre de 1954 y finalizado el plazo de quince días de la información pública

abierta conforme a lo prescrito en los artículos 18 y 19 de la expresada Ley, se ha resuelto que el Comandante Jefe de la citada Jefatura, en representación de la Administración, el Perito de la misma y el Alcalde del Ayuntamiento de Melilla o Concejal en el que delegue, juntamente con los propietarios que se expresan, se personarán en las horas y día que se señalan sobre el terreno, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en esta citación, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al mencionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Con esto se da cumplimiento a los artículos 52-2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56-2 del Reglamento para su aplicación.

Número de orden	Propietarios	Número del plano oficial parcelario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>	Día	Hora
1	Señores herederos de don Esteban Sorrosal Fánlo .....	122 y 126 antiguos, 19 moderno .....	97.500	5-2-1976	10
2	D. Andrés, doña Salvadora y doña Encarnación Conesa Calderón .....	124 antiguo, 39 moderno...	33.000	5-2-1976	11
3	D. Andrés, doña Salvadora y doña Encarnación Conesa Calderón .....	125 antiguo, 78 moderno...	26.000	5-2-1976	11

Melilla, 24 de diciembre de 1975.—El Comandante Jefe, Carlos Bustamante Gamarró.—9.562-E.

#### MINISTERIO DE MARINA

118

**ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 27 de junio de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Brage Fabal y don Pablo Vila Feal.**

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Brage Fabal y don Pablo Vila Feal contra resoluciones de este Ministerio de Marina de 3 de mayo y 28 de septiembre de 1972, sobre asistencia marítima, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Brage Fabal y don Pablo Vila Feal contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Marítimo Central de tres de mayo de mil novecientos setenta y dos y en recurso de alzada por el Ministerio de Marina de veintiocho de septiembre siguiente, y por las que se resuelve dar por definitiva la transacción a que llegaron las partes en el expediente, por haberlo considerado así la Dirección General de Trabajo, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes, como ajustadas a derecho, las resoluciones administrativas que se impugnan, las que, por tanto, se mantienen en su integridad, absolviendo a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.

PITA DA VEIGA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

#### MINISTERIO DE HACIENDA

119

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de enero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	59,683	59,853
1 dólar canadiense .....	58,728	58,955

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés .....	13,323	13,376
1 libra esterlina .....	120,631	121,214
1 franco suizo .....	22,730	22,838
100 francos belgas .....	150,783	151,595
1 marco alemán .....	22,741	22,849
100 liras italianas .....	8,724	8,762
1 florin holandés .....	22,187	22,302
1 corona sueca .....	13,546	13,615
1 corona danesa .....	9,659	9,703
1 corona noruega .....	10,682	10,731
1 marco finlandés .....	15,473	15,558
100 chelines austriacos .....	321,706	324,371
100 escudos portugueses .....	Sin cotización	
100 yens japoneses .....	19,552	19,640

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

120

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Julián y Cabo Touriñana (expediente número 8.249).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 25 de noviembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Finisterre, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Julián y Cabo de Touriñana, provincia de La Coruña, como hijuela del servicio de igual clase V-1.312, de Corcubión a La Coruña, con hijuelas (expediente número 8.249), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre San Julián y Cabo Touriñana de 15 kilómetros, pasará por Pereira, Frieje, Castro y Touriñana, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:**

Una de ida y vuelta los lunes y miércoles, entre Cabo Touriñana y Cee, y una de ida y vuelta los lunes y miércoles, entre Cabo Touriñana y Corcubión por Cee.

Tres de ida y vuelta los domingos, entre Cabo Touriñana y Cee.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.312.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.312. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Como afluente b), en conjunto con el servicio base V-1.312.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—11.343-A.

121

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castro Gudín y empalme con la CC-531, por Cardín (expediente número 10.975).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), con fecha 24 de junio de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Tabeirós, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Castro Gudín y empalme con la CC-531 y entre Sayar y empalme con la CC-531, por Cardín, provincia de Pontevedra, como hijuela e hijuela desviación, respectivamente, del

servicio de igual clase V-492, de Puente Ulla a Villagarcía de Arosa (expediente número 10.975), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Castro Gudín y empalme de la CC-531, de tres kilómetros, y el itinerario entre Sayar y empalme de la CC-531, por Cardín, de cinco kilómetros, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Dos diarias de ida y vuelta entre Castro Gudín y Villagarcía de Arosa, con la correspondiente intensificación del servicio base V-492 en el tramo parcial afectado, y una diaria de ida y vuelta de las que circulan entre Villagarcía de Arosa y Caldas pasará por la hijuela desviación de Sayar a empalme de la CC-531.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-492.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-492. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Como afluente b), en conjunto con el servicio base V-492.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—11.342-A.

122

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Corralón y El Entrego (expediente número 11.369).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 25 de noviembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Fernández García el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Corralón y El Entrego, provincia de Oviedo, como hijuela del servicio de igual clase V-2.044, de la estación de Sotrondio a Valle de Santa Bárbara (expediente número 11.369), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre El Corralón y El Entrego, de 7.400 kilómetros, pasará por Padrón, Labayos, La Invernal y La Fayona, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Dos diarias de ida y vuelta, con coordinación de horarios con las del servicio base V-2.044.

**Horario:** Se fija de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-2.044.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-2.044. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Como afluente b) en sí; junto con el servicio base le hace cambiar su clasificación, que también tiene de afluente b), por la de coincidente c).

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—11.341-A.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

123

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45. 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: